



EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**DON JOSÉ MANUEL OLIVA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA**

**HACE SABER:**

Que el pasado día 22 de junio de 2023, se aprobó por Resolución de Alcaldía num. 956, el siguiente acuerdo:

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 se constituyó la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023

Según el artículo 20.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), *“la Junta de Gobierno Local es órgano necesario en los municipios de más de 5.000 habitantes”*.

El artículo 23.1 de LBRL establece que *“La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”*. Estando formado el Ayuntamiento de el Cuervo de Sevilla por trece concejales, el tercio será cuatro.

El Artículo 23.2 de LBRL establece: *“Corresponde a la Junta de Gobierno Local: a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.”*

Vistos los artículos 43, 52, 53, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y artículo 91 bis del Reglamento Orgánico Municipal por el presente

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Constituir la Junta de Gobierno Local que estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente y nombrar miembros de la misma a los siguientes concejales:

- D. SILVESTRE CASTELLS TASCÓN**
- D<sup>a</sup> .M. CARMEN VEGA BARROSO**
- D<sup>a</sup>. M. JOSE BOCETA SANCHEZ**
- D<sup>a</sup>. NOELIA PAN LÓPEZ**

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Como atribución propia e indelegable, a la Junta de Gobierno Local, le corresponde la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Junta de Gobierno Local será informada de todas las decisiones del Alcalde. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que lo requiera la importancia del asunto.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6PrHa9DUebaOCinfFy7GoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/07/2023 13:36:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6PrHa9DUebaOCinfFy7GoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6PrHa9DUebaOCinfFy7GoQ==</a>		





**EL CUERVO DE SEVILLA**  
AYUNTAMIENTO

**CUARTO.-** La presente Resolución se notificará a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para general conocimiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital  
EL ALCALDE,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6PrHa9DUebaOCinfFy7GoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/07/2023 13:36:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6PrHa9DUebaOCinfFy7GoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6PrHa9DUebaOCinfFy7GoQ==</a>		

